



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500120160002901
DEMANDANTE: FERNANDO VALDERRAMA Y OTROS
DEMANDADO: MEGABUS S.A. Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, fue entregado inicialmente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de este distrito, la que a su vez lo remitió a esta secretaría el día **DOS [02] DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO [2021]**.

La actuación recibida consta de 5 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Copia Cuaderno No. 1, 2 y 3 (Principal) con 471 folios y siete CD en los folios 125 vto, 147 vto, 273 vto, 306 vto, 319 vto, 360 vto y 461 vto; Copia cuaderno No. 4 (Segunda Instancia) con 30 folios y un CD en el folio 18vto; y Cuaderno original de la Corte Suprema de Justicia con 24 folios.

Pereira, tres [03] de junio de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, cuatro [04] de junio de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del veintiséis [26] de febrero del año dos mil veinte [2020], declaró **BIEN DENEGADO** el recurso de casación formulado contra la sentencia proferida el veintiséis [26] de junio del año dos mil dieciocho [2018] por la sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

LRG

Firmado Por:



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a503e03e1520e09c5acd57e2a01464502475a7c729d01627581d4a47fed47eae**
Documento generado en 04/06/2021 07:15:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>